

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN

**11745**

*Resolución relativa a la renovación del concierto social de Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca, con la entidad Centro Mater Misericordiae para los meses de noviembre y diciembre de 2018*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 7 de julio de 2016, se convocó el primer concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana, de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de servicios sociales de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca (BOIB nº. 90, de 16 de julio).
2. En fecha 2 de noviembre de 2016 se firmó concierto entre la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y la entidad *Centro Mater Misericordiae* para llevar a cabo el Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y Concertada de Atención Temprana. El coste total del servicio es de 31.307,07€. Este concierto tenía una duración de 12 meses, y se renovó el 1 de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.
3. En fecha 14 de septiembre de 2018 se emitió Informe justificativo del director general de Dependencia relativo a la necesidad y la urgencia de la renovación del concierto social de Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca, para los meses de noviembre y diciembre de 2018. En este informe se considera necesario renovar el concierto con la entidad *Mater Misericordiae* en 172 sesiones durante el periodo que va del 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con el fin de asegurar la continuidad del tratamiento de los niños y el arraigo en los servicios en los cuales son tratados.
4. En fecha 17 de septiembre de 2018, el director general de Dependencia dictó la propuesta de resolución relativa a la renovación del concierto social de Servicios de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y concertada de Atención Temprana en el ámbito de los servicios sociales de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca, para los meses de noviembre y diciembre de 2018, con la entidad *Mater Misericordiae*.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
4. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales.
5. El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. Resolución de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, de 7 de julio de 2016, por la cual se convoca el primer concierto social de los servicios de desarrollo infantil y atención temprana, de la red pública y concertada de atención temprana en el ámbito de servicios sociales de las Islas Baleares, a la isla de Mallorca (BOIB nº. 90, de 16 de julio).

Por todo eso, dicto la siguiente





## RESOLUCIÓN

1.-Renovar el concierto con la entidad *Centro Mater Misericordiae*, con CIF R-0700137C, en un número estimado de 172 sesiones, al precio ofrecido de 33,27 euros por sesión, para prestar el Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de la Red Pública y Concertada de Atención Temprana, durante el periodo que va de día 1 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por un importe total de 5.722,44€ (IVA exento).

2.- Autorizar y disponer un gasto total a favor de la entidad *Centro Mater Misericordiae* con CIF R-0700137C, por importe de 5.722,44€ (IVA exento), con cargo en las siguientes partidas y anualidades:

- 2.861,22€ correspondiente al mes de noviembre de 2018, con cargo en la partida 17301.313B01.26104.00, de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2018.
- 2.861,22€ correspondientes al mes de diciembre de 2018, con cargo en la partida 17301.313B01.26104.00 (o equivalente que la sustituya), de los presupuestos de la comunidad autónoma para el año 2019.

3.-El concierto se regirá por las estipulaciones del documento de concierto firmado en fecha 10 de octubre de 2018 y por el Pliego General de prescripciones técnicas.

4.-Notificar esta resolución a la entidad interesada

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de octubre de 2018

**La consejera**

Fina Santiago Rodríguez

